

En la villa de Borana en ocho dias del mes de diez de abril de mil e quinientos e ochenta e un año el concejo de dicha villa de Borana conviene a saber los señores
Andrés de mora ferrer y Julián de mora ferrer y morz
Juan del río de esta villa y su cargo

- Y Pedro Jañez Canovas Ferrer mayor
- Y donique fernandez Guirao
- Y juⁿ Muñoz de lo
- Y juⁿ Muñoz de Navarón
- Y juⁿ marⁿ Martínez Guillen
- Y Bernardino martinez
- Y Luis de mora ferrer fe^o executor
- Y melcho Lopez de la nueva fe^o

todos Rexidores estando juntos como concejo y en forma de concejo acordaron lo siguiente

En el presente Cavildo el día de marzo de la fiesta de san Juan de la Virgen de la Iglesia parroquial de esta villa = Provisión que se dio en esta villa para que su señoría juⁿ mayor domo de la hermita de Señora Santa Catalina pagase ochocientos reales que la dicha hermita debe a la cofradía de las Animas del purgatorio = acordaron que el dicho su señoría cumpla dicha libranza de dineros que de su cargo cubiere de dicha hermita y para lo que faltare venda la seda que hubiere al precio corriente o que pudiere venderla a su propia voluntad y si no se vendiere a su propia voluntad que cumpla con el pagar cinco años de once